



Las instituciones y su funcionamiento

Me quiero referir a la carta del señor Luis Enrique Soler Milla, publicada el 20 de septiembre 2024, con el título ¿Instituciones funcionan? Al respecto puedo comentar que, con fecha 6 de junio de 2023, la Municipalidad de Viña del Mar, emitió el Decreto de Demolición N° 7191, el cual posteriormente debió ser modificado, por el actual Decreto de Demolición N° 5863, del 25 de abril de 2024, debido a error de la propia Municipalidad. Dicho Decreto Municipal permite dar cumplimiento a la Ley N° 20.599, artículo 116, bis E, inciso 6, del año 2012, por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que, como

medida precautoria de salud, prohíbe expresamente la instalación de estructuras soporte de antenas de telecomunicaciones a menos de 50 metros de las llamadas zonas sensibles, entre las cuales se encuentran hospitales, hogares de ancianos, salas cunas y jardines infantiles.

La Contraloría Regional de Valparaíso ha enviado varios oficios a la alcaldesa de Viña del Mar, Srta. Macarena Ripamonti, actualmente candidata a la reelección, con el objetivo de dar cumplimiento al Decreto N° 5863, del 25 de abril de 2024, sin resultados. Por otra parte, con fecha 2 de julio de 2024, se envió denuncia al Contralor Regional de

Valparaíso, Sr. Ricardo Betancourt Solar, consultando por el avance de la gestión ante la Municipalidad y el día 11 de septiembre de 2024, el funcionario Sr. Hugo Valdivieso, mediante atención de telefónica, informó que la denuncia estaba fuera de plazo y la respuesta sería enviada después del 18 de septiembre.

Si un requerimiento para implementar por una medida precautoria de salud, establecida mediante una ley de la república tiene este nivel de atención, que podemos esperar de otras materias de nuestras instituciones.

Juan Acevedo Guevara